



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 022-2022-MDL-OGAF

Lince, 23 de Setiembre de 2021

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 15 de setiembre de 2022 de la contratista NANCY ISABEL SANTIAGO COLONIA, identificada con RUC N° 10316742896, el Informe N°00069-2022-MDL-GDU/SOPT-AJAO del 20 de setiembre de 2022, el Memorando N° 364-2022-MDL-GDU/SOPT de fecha 20 de setiembre de 2022 el Informe N° 00378-2022-MDL-OGAF-OLCP de fecha 21 de setiembre de 2022 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, durante la ejecución de los contratos celebrados al amparo de la normativa de contrataciones del Estado pueden surgir eventos que ocasionan atrasos y paralizaciones ajenos a la voluntad de las partes que modifican el plazo contractual. En ese contexto, el numeral 34.9 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado según lo dispuesto en el Reglamento;

Que, el procedimiento de ampliación de plazo que regula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado comprende una serie de formalidades y plazos que deben cumplirse para que proceda la solicitud del contratista;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ampliación de plazo procede en contratos de bienes y servicios: i) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado y ii) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, el citado dispositivo legal dispone que los contratos de bienes, servicios en general y consultoría, el contratista debe solicitar la ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización; luego de ello, la Entidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Lince emitió Orden de Compra N° 275-2022-MDLcon en favor de la contratista NANCY ISABEL SANTIAGO COLONIA, identificada con RUC N° 10316742896 (en adelante el Contratista) para para la Adquisición de Llantas de rodaje para mini cargador Case SR250B (08 unidades de llantas para: mini cargador construcción: convencional diseño: mixta- toda posición medida: 12-16.5 ARO: 16.5" uso: construcción G.F: 5 AÑOS UNIDAD BKTGIANTTRAX55161205)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Que, en mérito a lo señalado la contratista a través de la solicitud S/N de fecha 15 de setiembre de 2022, solicitó la ampliación de plazo por 09 días, implícitamente al amparo del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N°00069-2022-MDL-GDU/SOPT-AJAO, el Analista I -Mantenimiento de vías de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Trtansporte, informa que para cubrir la necesidad de la parte usuaria, se otorgará la ampliación de plazo para la entrega de los bienes. Se otorgarán nueve (09) días calendario, teniendo como nueva fecha de plazo de entrega de los bienes, hasta el día 28/09/2022.;

Que, mediante Memorando N° 364-2022-MDL-GDU/SOPT, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte otirga su conformidad con lo solicitado por la contratista y en ese sentido refiere que para evitar realizar nuevamente otra convocatoria (3°) y dilatar más los plazos para cubrir la necesidad de la parte usuaria, se otorgará la ampliación de plazo para la entrega de los bienes. Se otorgarán nueve (09) días calendario, teniendo como nueva fecha de plazo de entrega de los bienes, hasta el día 28/09/2022.;

Que, Informe N° 00378-2022-MDL-OGAF-OLCP la Oficina de e Logística y Control Patrimonial recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo de la Orden de Compra N° 275-2022-MDL, emitido para la Adquisición de Llantas de rodaje para mini cargador Case SR250B (08 unidades de llantas para: mini cargador construcción: convencional diseño: mixta- toda posición medida: 12-16.5 ARO: 16.5" uso: construcción G.F: 5 AÑOS UNIDAD BKTGIANTTRAX55161205); solicitado por la contratista NANCY ISABEL SANTIAGO COLONIA, identificada con RUC N° 10316742896, a través de su carta s/n de fecha 19.09.2022 (expediente E012216726), por un plazo de nueve (09) días calendarios, debiendo ingresar los bienes hasta el 28.09.2022.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en el literal g) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la ampliación de plazo por 09 días calendario, solicitada por el contratista NANCY ISABEL SANTIAGO COLONIA, identificada con RUC N° 10316742896 para la entrega de las Llantas de rodaje para mini cargador Case SR250B (08 unidades de llantas para: mini cargador construcción: convencional diseño: mixta- toda posición medida: 12-16.5 ARO: 16.5" uso: construcción G.F: 5 AÑOS UNIDAD BKTGIANTTRAX55161205)", por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista NANCY ISABEL SANTIAGO COLONIA, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a la Subgerencia de Obras Publicas y Trasnporte, para que en uso de sus facultades implementen las acciones que correspondan de conformidad a las normas y procedimiento establecido en la normativa de contratación pública.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince www.munilince.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Jefe de la Oficina Geeneral de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

